

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2787

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Mayo de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2787
CORRIENTES, 05 DE MAYO DE 2017.**

Resolución

N° 980: Acepta la Donación de una Unidad Funcional- Local 30 mz, que formará parte del Complejo a construirse, destinado al funcionamiento de Oficinas de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes otorgados (Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas).

Nota N° SPU: 91/17 LISTADOS DE DISPOSICIONES

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 197: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor NUÑEZ, JOSÉ ERNESTO.

N° 198: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de CANO MAYRA ALEXIS.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES

LABORALES.

N° 071: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, producidos el día 17 de Diciembre de 2017.

SECRETARIA DE AMBIENTE.

N° 159: Deja, sin efecto la Disposición N° 149 de fecha 24 de Abril de 2017 y su Rectificatoria la Disposición N° 157 de fecha 28 de abril de 2017.

N° 160: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Vilas Gonzalo Joaquin.

N° 161: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Elias Dafil Gladis.

N° 162: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Daniel Ruiz Díaz.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 363: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Diego José Sanz.

N° 364: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Claudia Yanina Insaurralde.

N° 382: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma TANGOID S.R.L.

N° 385: Aprueba y Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

N° 387: Aprueba pago de días de viáticos y alojamiento a favor del Sr. Asesor Legal Justo Pío Sierra y a favor del Director de Acor Eduardo Manuel Bautista Ascuá.

N° 388: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Frías Gamboa Cristian.

N° 389: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Plotkin, Claudio Norberto.

N° 390: Aprueba y Repone la Rendición N° 07 de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez y/o Rodrigo Martín Morilla.

N° 391: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: CHAUSOVKY ROBERTO MARCELO.

N° 392: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: KUTTEL DANIELA FABIANA.

N° 395: Aprueba pago días de viáticos a favor de la Sra. Velázquez, Graciela del Rosario.

N° 398: Aprueba el pago a favor de la firma CABLEVISIÓN FIBERTEL S.A.

N° 400: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

N° 401: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 402: Aprueba la presente rendición N° 08 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, otorgado por Resolución 012/17.

N° 408: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma AGUA NOBLE S.R.L.

Nº 409: Aprueba el Concurso y Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma LA LLAVE DEL CHACO S.H.-

Resolución N° 980
Corrientes, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 67-Z-2014, caratulado: “ZALAZAR JULIO ADRIANO STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANOS ADREMA A1-007143-1” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 96/97 la Escribanía Municipal solicita dictamen acerca de la procedencia de la reversión del dominio a favor de los señores Chamas, tomado como antecedente la cesión de derechos efectuada por Jorge Luis Chamas sobre el polígono A1-E1-E1-D1- z-x1-x, de acuerdo a la Mensura N° 26.558 “U” confeccionada por el agrimensor Julio Adriano Zalazar.

Que, a fs. 62 obra copia certificada de la ordenanza N° 6465 por la que se establece: “Desafectar del dominio público municipal la fracción del terreno definida por el polígono A-A1-E1-D-E-F-A de la mensura N° 20.350-U y revertir al dominio privado de Pablo Gustavo Chamas D.N.I. N° 14.939.413, disponiendo su inscripción en carácter de condóminos (artículo 1)”.

Que, a fs. 79, obra copia certificada de la ordenanza N° 6493 por la que se establece: “Rectificar el artículo 1 de la ordenanza 6465 sancionada el 26 de julio de 2016 y promulgada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1880 del 11 de agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Desafectar del dominio público municipal la fracción del terreno definida por el polígono A-A1-E1-D1-D-E-A de la mensura N° 20.350-U y revertir al dominio privado de Pablo Gustavo Chamas D.N.I. N° 17.329.443 y Carolina Isabel Chamas. D.N.I. N° 14.939.413, disponiendo su inscripción en carácter de condóminos, en atención a las razones expuestas en los considerandos”.

Que, a fs.91, obra copia del plano de mensura N° 20.350.

Que, a fs.92, se agrega plano de mensura N° 26.558-“U”.

Que, a fs. 93/95, se agrega copia certificada de la cesión de derechos y acciones del Sr. Jorge Luis Chamas a favor de Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas de fecha 16 de noviembre de 2009, en el cual el primero manifiesta en el apartado tercero que en el supuesto que por cuestiones urbanísticas, administrativas y legales, no se concreten las obras públicas para las cuales fue afectado al dominio público la fracción – polígono A-A1-E1-D1-D-E-A (inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 23.540 e.m.e., Departamento Capital, Adremas A1-7143 y A1-95893-1), la retrocesión se realice a favor de Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas, quienes son titulares dominiales del resto de las fracciones, en virtud de la escritura 191 de fecha 4 de noviembre de 2009, autorizada por el Escribano Facundo Palma y también en virtud de los derechos cedidos en dicho acto. Agrega el exponente que transfiere a título de cesión gratuita, sin cargo alguno a favor de Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas todos los derechos y acciones que tiene, le corresponde o pudiere corresponder en caso de retrocesión sobre el inmueble descrito en el apartado segundo.

Que, a fs. 96/97, la Escribana Municipal Titular informa que no puede revertirse el dominio a quien no fuera su titular dominial registral por lo que debe modificarse la ordenanza, agregando que se ordena dicha reversión teniendo en cuenta la cesión de derechos y acciones efectuada a su favor por el señor Luis Chamas conforme instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2009, con firmas certificadas por el Escribano Facundo Palma y describiendo la fracción de terreno conforme la nueva mensura 26.558 “U” aprobada por la Dirección General de Catastro. Agrega que la fracción a transferir a los señores chamas consiste en un polígono individualizado según Mensura N° 26.558 “U”, confeccionada por el agrimensor Julio Adriano Zalazar como y A1-E1-E-1-D1-z-x1-x, formando la Parcela ½-b de una superficie de 840,62 y Parcela II/2-b de una superficie de 1.302,24 m2, superficie total del polígono 2.142,86 m2. Asimismo entiende que deberá dejarse constancia que continúa en la esfera del dominio público el polígono A-y-x-x1-z-D-E, Conformado por la parcela ½-a, de una superficie de 1.144,41m2 y parcela II/2 de una superficie 1.144,41 m2 y parcela II/2 de una superficie de 1.133,53 m2, siendo la superficie total del polígono de 2277,94 m2. Por ultimo agrega que deberá aceptarse la donación del local de 30 m2 previsto en la ordenanza 6465, conforme lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, en el punto 2.5.9. (t.o. ordenanza 4366).

Que, a fs. 98/99 obra dictamen N° 295 de fecha 28 de abril de 2017, del servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "...Analizadas las presentes actuaciones, este Servicio Jurídico Permanente considera que teniendo en consideración el artículo 46, incisos 23 y 27 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 5 de la Ordenanza 6465 que expresamente autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar las modificaciones que pudieran corresponder en función de lo establecido en los artículos precedentes, el Sr. Intendente Municipal podrá dictar el acto administrativo tendiente a subsanar la ordenanza 6465 y 6493, conforme al informe técnico minucioso elevado por la Escribanía Municipal de fs. 96/97. Además, sugerimos que habiéndose aprobado la mensura N° 26.558 "U", en el nueva resolución a dictarse se establezca la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado municipal de la fracción individualizada como y-A1-E1-E-1-D1-z-x1-x, formando la Parcela ½ de una superficie de 840,62 m2 y Parcela II/2-b de una superficie de 1.302,24 m2, superficie total del polígono 2.142,86 m2, pudiendo permutarse, a valores fiscales, la fracción descrita con la fracción de terreno destinada a calle, individualizada como polígono a-b-c-d-a-, de 16,00m. de ancho por 108,63m. de largo (superficie total de 1.738,08 m2), A su vez, deberá tenerse presente, que continúa en la esfera del dominio público municipal el polígono A-y-x-x1-z-D-E, conformado por la parcela ½-a, de una superficie de 1.144,41 m2 y parcela II/2 de una superficie de 1.133,53 m2, siendo la superficie total del polígono de 2277,94 m2. Por último y como se informara a fs. 96/97 deberá aceptarse la donación del local de 30 m2 previsto en la ordenanza 6465, la que una vez llevada a cabo la Mensura de Afectación de Propiedad Horizontal otorgaron los Sres. Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas y Carolina Isabel Chamas a favor de la Municipalidad, conforme lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, en el punto 2.5.9. (t.o. ordenanza 4366). **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, incisos 23 y 27 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 5 de la ordenanza 6465, éste Servicio Jurídico Permanente aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de una resolución conforme a lo precedentemente expresado, en caso de coincidir con el criterio aquí expuesto...."

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conforme lo dispuesto por el artículo 1º Ordenanza 6465/2016, y habiéndose registrado la Mensura N° 26.558 "U" en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y AFECTAR al Dominio Privado la Fracción individualizada como y-A1-E1-D1-z-x1-y, formado por las Parcela ½-b de una superficie de 840,62 m2 y Parcela II/2-b, de una Superficie de 1.302,24 m2, siendo la Superficie Total del Polígono y A1-E1-D1-z-x1- y: 2.142,86 m2, y linda: al Norte: con la Calle General Lavalle al Sur: con la calle General Paz, al Este: con las parcelas 1, 18,17, 16-a, 15-a, 14-a y 13-a partes de la Mza. 397-A/I de la misma Mensura y al Oeste con la Parcela ½-a y Parcela II/2-a del mismo Plano, cuya Afectación al Dominio Público Municipal se halla inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 23.540, Departamento Capital.

Artículo 2: PERMUTAR la Fracción descrita en el Artículo anterior, individualizada conforme Mensura N° 26.558 "U" COMO Y A1-E1-D1-z-x1-y, formado por las Parcela ½-b y Parcela II/2-b, de Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, CUIT N° 30-58415247-4, con la Fracción de terreno destinada a calle, individualizada como Polígono a-b-c-d-a de la Mensura N° 26.558 "U", de 16,00 metros de ancho de Este a Oeste; por 108,63 metros de largo de Norte a Sur, compuestas por las siguientes Fracciones: PARCELA 2 de 509, 11m2; y PARCELA 17-b de 239,99 m2 de titularidad de Carolina Isabel Chamas, D.N.I.N° 14.939.413, Parcela 15-b de 239,99 m2, PARCELA 16-b, 239,99 m2; PARCELA 14-b de 252,95 m2; y PARCELA 13-b de 255,99 m2, de titularidad de Pablo Gustavo Chamas, DNI. 17.329.443, lo que hace una superficie Total de 1.738,08 m2.

Artículo 3: Continúa bajo el Dominio Público Municipal la Fracción individualizada conforme Plano de Mensura N° 26.558 "U" como Polígono A-y-x1-z-D-E-A conformado por la Parcela ½ -a de una Superficie de 1.144,41 m2; y Parcela II/2- a de una Superficie de 1.133,53 m2, siendo la superficie total del polígono de 2277, 94 m2. Y linda al Norte: con Calle General Lavalle, al Sur: con calle General Paz, al Este: con la Manzana 397- A/I de la misma Mensura y al Oeste: con la Av. Juan Pablo II.

Artículo 4: ACEPTAR la DONACIÓN de una Unidad Funcional –Local de 30 m2, que formará parte del Complejo a construirse y estará sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, destinado al funcionamiento de Oficinas de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la que una vez llevada a cabo la Mensura de Afectación a Propiedad Horizontal otorgarán los señores Pablo Gustavo Chamas y Carolina Isabel Chamas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 5: Autorizar a llevar a cabo las medidas administrativas necesarias tendientes al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES,**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Referencia: Copia de Disposición N°:020/17 a 023/17 de la SPU
P/ Publicación y Archivo

NOTA N° SPU:... 91.../17

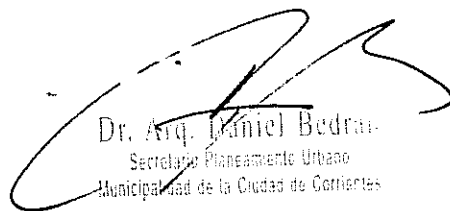
Corrientes, 26 de Abril de 2017

A SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
P/ DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir copia de Disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeamiento Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente; para su conocimiento y a fin de proceder a su publicación y archivo.

| Disp. N° | Fecha | Fs. | EXP. | Iniciador | Observaciones |
|----------|----------|-----|------------|--|---|
| 020 | 05-04-17 | 01 | 615-G-2014 | GOMEZ ARMANDO ANTONIO. | Otorga Cert. De Uso de Suelo Conforme. |
| 021 | 17-04-17 | 02 | 818-D-2017 | DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. | Aprobar compra directa de insumos de librería. |
| 022 | 20-04-17 | 01 | 537-P-2015 | POCARO ROBERTO ARIEL. | Otorga Cert. De Uso de Suelo Conforme. |
| 023 | 24-04-17 | 01 | 631-S-2017 | SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION. | Aprobar el trámite de contratación directa, para el mantenimiento de torres de antenas. |

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.


Dr. Arq. Daniel Bedra
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

